



POLÍTICA GENERAL

GRUPO GIGANTE

Establecimiento de las Políticas y Lineamientos que deben de observar los consejeros, ejecutivos y empleados de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. y sus empresas subsidiarias (GG), en el desempeño de sus funciones, así como en su relación con los demás trabajadores del grupo empresarial.



Contenido

Identificación2

Objetivo2

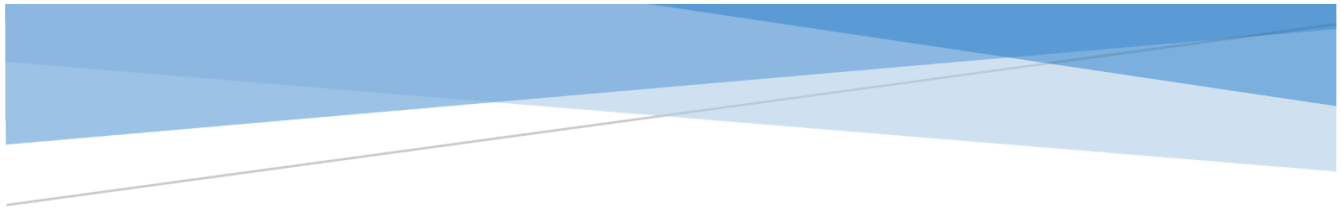
Alcance2

Glosario.....2

Lineamientos2

Excepciones4

Incumplimiento4



Identificación

Propietario: Dirección General Grupo Gigante.

Objetivo

Establecer las Políticas y Lineamientos que deben de observar los consejeros, ejecutivos y empleados de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. y sus empresas subsidiarias (GG), en el desempeño de sus funciones, así como en su relación con los demás trabajadores del grupo empresarial.

Anualmente, se recabará la certificación de entendimiento y adhesión a estas Políticas y Lineamientos, comprometiéndose los consejeros y ejecutivos del grupo empresarial a vigilar su cumplimiento, observancia y difusión entre los empleados que laboran en sus áreas de responsabilidad.

Alcance

A los consejeros, ejecutivos y empleados de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. y sus empresas subsidiarias.

Glosario

GG: Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. (GG) y todas sus empresas subsidiarias.

Grupo Empresarial: Conjunto de Sociedades que integran GG

Ejecutivo: Empleados con rango de Gerente o superior.

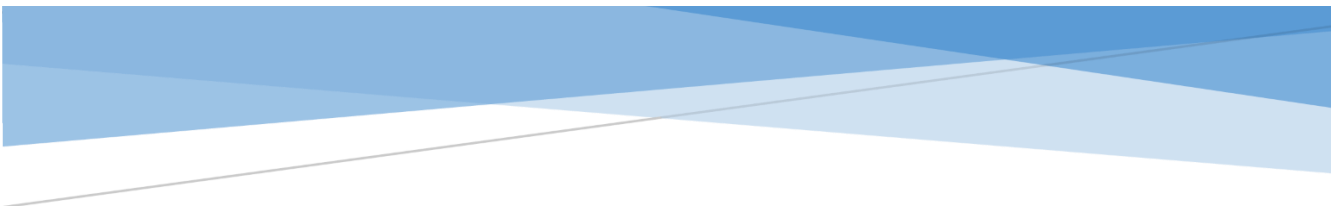
Consejero: Miembro del Consejo de Administración de GG.

Órganos de Gobierno de GG: EL Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, el Comité de Prácticas Societarias y el Comité de Finanzas de GG.

Integrantes de la empresa: El conjunto de ejecutivos y empleados de GG.

Lineamientos

1. El Código de Ética y Conducta de GG es un manual de conducta de los integrantes de GG y contiene las principales reglas de comportamiento a que se deben de sujetar en su actividad laboral todos los integrantes de la empresa.

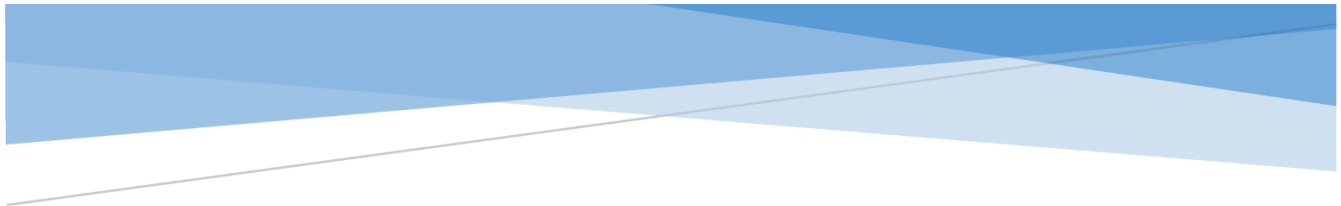
- 
2. Las Políticas Corporativas son los documentos rectores para Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. y sus empresas subsidiarias, el apego y adhesión a los lineamientos establecidos en éstas, es obligatorio por parte de consejeros, ejecutivos y empleados.

En ese mismo sentido, ninguna Política o Procedimiento emitido por las empresas que integran el grupo empresarial, podrá regular por encima o con un alcance mayor al establecido en las Políticas Corporativas.

3. Ningún integrante del grupo empresarial deberá de rebasar los límites establecidos en los estatutos sociales de GG y en su caso, en los mandatos contenidos en escritura pública que se les otorguen para el adecuado desempeño de sus funciones.
4. Todos los integrantes del grupo empresarial tienen la obligación de conocer y promover las presentes Políticas Corporativas, así como los reglamentos, manuales y procedimientos que se encuentren vigentes en la empresa y las que en un futuro se implanten, a través de los medios impresos o electrónicos que el grupo empresarial considere convenientes.
5. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, los integrantes del grupo empresarial deberán:
 - a. Utilizar para fines y beneficio personales los bienes o recursos de la empresa.
 - b. Autorizar sus propios gastos, debiendo apegarse a lo establecido en las políticas y lineamientos establecidos por el grupo empresarial.
 - c. Recibir de parte de un proveedor, acreedor o cliente actual o potencial, regalos o el traspaso de algún artículo de valor superior a \$50.00 USD (Cincuenta dólares americanos 00/100) o su equivalente en moneda nacional, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, pases, boletos para actividades recreativas, espectáculos, viajes, asistencia a seminarios o ferias comerciales, a fin de mantener siempre su independencia de negociación.

Cuando por cuestiones de la relación comercial deba ser recibido un regalo o atención por un monto mayor a \$50.00 USD, el integrante del grupo empresarial comunicará esta situación por escrito a la Dirección de Auditoría Corporativa y hará entrega del mismo a Fundación Gigante.

6. Los actos ilícitos (robo, fraude, mal uso de recursos económicos y acoso sexual), se consideran faltas graves al Código de Ética y Conducta y podrá ser causa de la rescisión del contrato individual de trabajo sin responsabilidad para la empresa, sin perjuicio de que ésta ejercite las acciones administrativas y/o judiciales, correspondientes por el ilícito cometido.
7. Cuando las condiciones del mercado y la diversidad de proveedores lo favorezca, se deberá evitar mantener proveedores únicos en secciones importantes (retail) o proyectos de inversión relevantes (áreas inmobiliarias) o con porcentajes de participación mayores al 50%. Lo anterior a fin de promover la libre competencia y evitar la dependencia de proveedores únicos. Toda excepción deberá ser comunicada a la Dirección de Auditoría Corporativa para su informe al Comité de Auditoría.
8. Todo proceso de compra deberá de estar respaldado cuando menos con 3 cotizaciones con una antigüedad no mayor a un año. En ese mismo sentido, todo proyecto de obra civil deberá de someterse a un proceso concursal para la asignación de trabajos de todas sus fases, en donde de manera obligada, la Dirección de Auditoría Corporativa deberá de participar como parte independiente e imparcial del proceso y determinación de la parte adjudicada.



9. Cualquier asunto que por sus características implique la realización de gestiones comerciales ante autoridades federales, estatales o municipales, deberá ser llevada a cabo, sin excepción, por conducto o con la asesoría de la Dirección Jurídica respectiva de cada uno de los negocios. Cuando por las características del asunto en cuestión o cuando una Política Corporativa de GG, así lo indiquen, la participación del Jurídico Corporativo será mandatoria.
10. Anualmente, la Dirección de Auditoría Corporativa recabará con el apoyo de las áreas de Recursos Humanos de las distintas empresas, la firma de recepción, entendimiento y adhesión a la presente Política General de todos los consejeros y ejecutivos del grupo empresarial.

Excepciones

Toda excepción distinta a las indicadas en el punto 5 de la presente Política deberá de ser debidamente documentada por el Director del área que incurra en ella y revelada a la Dirección General y Presidencia del Consejo de Administración y al Comité de Auditoría a través de la Dirección de Auditoría Corporativa.

Incumplimiento

Se considera falta grave a la presente Política y podrá ser causa de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para la empresa, el incurrir en las conductas descritas en el inciso 6 de la presente Política.

Toda falta a la presente Política será puesta en conocimiento de los Comités de Auditoría y Prácticas Societarias, quienes después de oír al infractor y evaluar la gravedad de la falta, la turnarán al Director General y Presidente del Consejo de Administración con la recomendación correspondiente.